



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	G. M. A. C. FINANCIERA DE COLOMBIA S. A.
Demandados	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GARRO Y O.
Radicado	05001 40 03 027 2018 01137 00
Decisión	Reasume y Acepta sustitución de Poder

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se reasume el poder a la abogada **EMILCE BASTO MORENO** y, por lo tanto, queda revocada la sustitución del poder al abogado SEBASTIÁN ALEJADRO CHAVARRÍA NARANJO.

De conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución que del poder que hace la mencionada apoderada, al abogado **FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OJEDA**, a quien se le reconoce personería para continuar con la representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

Sea este el momento procesal oportuno para requerir a la parte demandante para que, en cumplimiento del auto del 27 de mayo de 2019, donde se le re-

quirió previo a resolver sobre la terminación del proceso, indique si dicha terminación incluía el levantamiento de la prenda del vehículo automotor objeto de medida cautelar o si continuará con la integración del contradictorio.

Por último, no se atiende la solicitud del señor DAVID MESA CEBALLOS, toda vez que no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0631f99dd970d64360b73fcd374693fefb34ca71c57fe4c4e5c6d55e14c4ab44**

Documento generado en 29/04/2022 08:37:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>